

DAZA COMPANY

Residencia por Unificación Familiar

- Concepto: Una vez que el titular principal posee su residencia (ya sea por empresa o empleo), tiene el derecho legal de patrocinar a su núcleo familiar.
- Quiénes pueden aplicar:
- Cónyuge (con certificado de matrimonio legalizado).
- Hijos (varones hasta los 25 años y mujeres solteras sin límite de edad).
- Padres (bajo condiciones específicas de ingresos y vivienda).
- Requisitos Técnicos:
- Contrato de alquiler registrado (Ejari).
- Seguro médico obligatorio para cada dependiente.
- Pruebas de parentesco debidamente traducidas y legalizadas.